



Conforme a lo indicado en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos de licitación y cualquier otro trámite procedimental del presente expediente, quedan suspendidos durante la vigencia de la declaración del estado de alarma.

EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

